



*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura” (en siglas, LA UNIÓN), con número de depósito 810000192 (antiguo número de depósito CA/215). (2020062943)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 23 de noviembre de 2020, fue presentada a depósito el acta de la 5ª Asamblea General celebrada el 20 de noviembre de 2020, firmada por el Secretario General y la Secretaria de Actas, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura” (en siglas, LA UNIÓN), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 810000192 (antiguo CA/215) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a “agricultores, ganaderos y forestales como personas físicas y las personas jurídicas donde la actividad agraria sea la principal”.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Aniceto Rodríguez López, Presidente cesante, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2020/0000192 y la certificación del acta aportada está firmada por D. Luis Cortés Isidro, Secretario General y Dña. Florentina Mirón Rufo, Secretaria de Actas.

La modificación estatutaria acordada consiste en lo siguiente:

- Se añade el apartado n.º 13 dentro del artículo 7 (objeto social y fines).
- Se suprime la figura de Presidente, quedando el Secretario General como representante legal de la organización.
- Se añade la figura del Secretario de Actas.
- Se crea la figura de Presidente Honorífico.
- Se reasignan los nuevos números de los artículos al añadir uno.



Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA :**

Primero. Admitir a depósito la modificación de los Estatutos de la de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura" (en siglas, LA UNIÓN).

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, mediante el acceso al depósito de estatutos a través de la conexión electrónica a la que puede acceden en el enlace

[https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100)

o solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida, 21 de diciembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,  
Por suplencia, El Secretario General de Empleo  
(Resolución de 5/08/2019,  
de la Consejera: DOE del 8),  
Por delegación de firma  
(Resolución del SG Empleo de 9/11/2020),  
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,  
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO

• • •

